ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	JEMCESYP
DELEGATARIO	CBNL04
FECHA	11/02/2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito **CNEIA CESAR JAIR GÓMEZ BENAVIDES** en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 004-ARC-CBNL04-2026 de fecha 12 de enero de 2026, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada de Colombia tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado*"

La Base Naval ARC "San Andrés", en cumplimiento de su misión constitucional y de las funciones administrativas y operativas asignadas, requiere contar con pabellones, banderines, gallardetes y empavesados en condiciones óptimas, los cuales son elementos esenciales para el desarrollo de actos protocolares, ceremoniales, conmemorativos y operativos propios de la Institución.

Estos bienes son indispensables para la correcta representación institucional en actividades como ceremonias militares y navales, actos oficiales, recepciones protocolares, conmemoraciones patrias, izadas de bandera y demás eventos que fortalecen la identidad, el orden y la imagen de la Armada Nacional ante el personal militar, autoridades civiles y la comunidad en general.

Conforme a lo anterior y para lograr el óptimo desarrollo de su labor la Base Naval de ARC "San Andrés", consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, lo expuesto se fundamenta en que su misión institucional es brindar apoyo logístico a las unidades adscritas al Comando Especifico de San Andrés y Providencia y es por eso que, como unidad ejecutora del presupuesto, le corresponde realizar las labores necesarias para efectuar la contratación de los bienes y servicios.

Debido a la ubicación geográfica del Comando Especifico de San Andrés y Providencia y sus unidades adscritas, caracterizadas por un entorno marítimo con alta exposición a factores climáticos como la humedad, el salitre, los vientos fuertes y la radiación solar, los pabellones y demás elementos de enarbolamiento sufren un desgaste acelerado, lo que ocasiona deterioro progresivo que impide su uso adecuado y afecta la presentación institucional.

Así mismo, la dinámica operativa y la constante realización de actividades ceremoniales y administrativas generan la necesidad permanente de disponer de estos elementos en cantidad suficiente y en condiciones apropiadas, garantizando el cumplimiento de los protocolos establecidos y la continuidad del servicio.
En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación para la compra de pabellones, banderines y empavesados, con el fin de reemplazar los elementos deteriorados y asegurar la disponibilidad de bienes que permitan mantener la imagen, el respeto por los símbolos patrios y el correcto desarrollo de las actividades institucionales a cargo de la Base Naval ARC "San Andrés".

La no adquisición del objeto del contrato generaría consecuencias negativas tanto en el ámbito operativo como institucional. Estos elementos son fundamentales para el desarrollo adecuado de ceremonias militares, actos protocolarios, formaciones, eventos oficiales y demás actividades propias del servicio, las cuales hacen parte esencial de la disciplina, el orden y la imagen institucional de las Fuerzas Militares.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-2026 la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($21.332.956,00)**, satisfaciendo la necesidad en un 74.18% del LOTE 1 quedando pendiente un 25,82%, misma forma satisfaciendo la necesidad en un 56,25% del LOTE 2 quedando pendiente un 43,75%lo cual corresponde a los siguientes bienes de acuerdo con la necesidad ajustada, así:

No.	BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN POR COMPONENTES				CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD NECESARIA	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
		BNL04	CESYP	EGSAI	BIM11				
1	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: DOS PUNTAS, MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUI (FONDO). AMARILLO. AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA DETALLES: - EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERA TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRAFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	0	0	2	0	2	3	1	66,67%
2	BANDERA DE INSIGNIA CONTRA ALMIRANTE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUI (FONDO) DETALLES: - BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCAATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. - ANCHO DE FRANJAS. 20 CM - DIAMETRO DE CIRCULOS: 20CM -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	0	0	2	0	2	2	0	100,00%
3	BANDERA ESTILO TELÓN ARMADA NACIONAL MEDIDAS 1.10MT DE ANCHO X 1.25MT DE LARGO	0	0	0	0	0	1	1	0%
4	BANDERA ISLA DE SAN ANDRES MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: ACUERDO BANDERA DE LA ISLA DE SAN ANDRES - ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES EMBLEMATICOS. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR REFERENCIA BANDERA ISLA DE SAN ANDRES A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.	0	1	0	0	1	1	0	100,00%

5	EMPAVESADO - JUEGO DE BANDERAS CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES; PARA UNIDAD MENOR COMPRENDE: VEINTISEIS (26) LETRAS A-Z. CON MEDIDAS (40CM ANCHO X 65CM LARGO). DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS: (40CM ANCHO X 65CM LARGO). TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: (40CM ANCHO X 65CM LARGO). UN (01) GALLARDETE CON MEDIDAS: 40CM X 65CM TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS. TRIANGULARES. Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 5 COLOR BLANCO. - MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	1	0	1	0	2	2	0	100,00%
6	ESTANDARTE LOGÍSTICO MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: ROJO LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO HERALDICO DE LA INFANTERIA DE MARINA (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.	1	0	0	0	1	2	1	50,00%
7	ESTANDARTE ARMADA NACIONAL MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: AZUL REY LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO HERALDICO DE LA ARMADA NACIONAL (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES	0	1	0	0	1	1	0	100,00%
8	ESTANDARTE NACIONAL (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1 METRO DE LARGO X 1.5 METROS DE ANCHO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL (40 CM DE ANCHO X 40 CM DE LARGO) SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2	0	1	1	0	2	2	0	100,00%

	PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.								
9	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.	0	2	0	0	2	8	6	25%
10	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	0	0	2	0	2	2	0	100,00%
11	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.20 METROS X 2 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOSPERSONALIZADO (EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN).	1	0	0	7	8	11	3	72,72%
12	PORTA ESTANDARTES ESPECIALES PARA LAS FUERZAS MILITARES. ELABORADO EN TERCIOPELO DE ALTA DENSIDAD. DOBLE FAZ. TEJIDO VELOUR EN LA PARTE FRONTAL DE FIBRA SUAVE E HIDROPELENTE. Y JACQUARD RIGIDO EN LA PARTE INTERNA. MEDIDA ESTANDAR. SISTEMA INTERNO PARA FIJACION Y TEMPLE DEL MISMO. PESPUNTADOS. OJALETES DORADOS PARA AJUSTE DE MEDIDA. HEBILLA DORADA DE LUJO. SOPORTE DE ASTA CONICO. REFUERZO INTERNO EN LONA CALIBRE 3 Y PARTE EXTERNA EN TERCIOPELO DEL MISMO COLOR DEL PORTA ESTANDARTE. CONFECCION DE ALTA COSTURA. COLOR AZUL	6	6	1	0	13	20	7	65%
13	PORTA ESTANDARTES ESPECIALES PARA LAS FUERZAS MILITARES. ELABORADO EN TERCIOPELO DE ALTA DENSIDAD. DOBLE FAZ. TEJIDO VELOUR EN LA PARTE FRONTAL DE FIBRA SUAVE E HIDROPELENTE. Y JACQUARD RIGIDO EN LA PARTE INTERNA. MEDIDA ESTANDAR. SISTEMA INTERNO PARA FIJACION Y TEMPLE DEL MISMO. PESPUNTADOS. OJALETES DORADOS PARA AJUSTE DE MEDIDA. HEBILLA DORADA DE LUJO. SOPORTE DE ASTA CONICO. REFUERZO INTERNO EN LONA CALIBRE 3 Y PARTE EXTERNA EN TERCIOPELO DEL MISMO COLOR DEL PORTA ESTANDARTE. CONFECCION DE ALTA COSTURA. COLOR ROJO	0	0	0	0	0	8	0	0%
TOTAL									74.18%

No.	BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN POR COMPONENTES				CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD NECESARIA	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
		BNL04	CESYP	EGSAI	BIM11				
14	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS (OSG) BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	0	1	0	0	1	1	0	100%

15	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(O/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	1	0	1	0	2	4	2	50%
16	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(C/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	1	1	0	0	2	4	2	50%
17	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(S/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	1	0	0	0	1	4	3	25%
TOTAL									56,25%

NOTA: En el evento que se presente diferencia en el presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Análisis sobre aspectos ambientales de los servicios a contratar:

1) Valoración del impacto socio ambiental de los servicios a contratar:

La Base Naval ARC “SAN ANDRÉS”, tiene como misión institucional satisfacer las necesidades logísticas necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades adscritas táctica y administrativamente. Entendiéndose la Base Naval ARC “San Andrés”, como unidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, para sí misma, como para las unidades adscritas administrativamente.

En ejecución de las citadas facultades y acuerdo políticas internas que coadyuven en la correcta planeación, ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, la Base Naval ARC “San Andrés”, requiere la **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”.**

La responsabilidad social corporativa es todo compromiso que asume la empresa para proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, así como los intereses de la organización. Las áreas en que los negocios actúan dentro de la responsabilidad socio ambientales son: la integración con la comunidad, las relaciones con el consumidor y el respeto al medio ambiente.

Integración con la comunidad: Generación de empleo digno a la comunidad adyacente, como vital importancia radica la seguridad y salud en el trabajo en cuanto a la identificación de los peligros existentes en el área de trabajo y la valoración de los riesgos que pueden ocasionar estos. Se realiza la evaluación de los riesgos (físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales).

Relaciones con el consumidor: Para ello el consumidor conocerá en detalle los procesos e instalaciones en las que labora el contratista, que brinden garantía de cumplimiento a nivel legal y normativo a nivel ocupacional y ambiental.

Respecto al medio ambiente: Efectuar el servicio de suministro de pabellones banderines, gallardetes y empavesados para las unidades militares adscritas al Comando Especifico de San Andrés y Providencia, conlleva a la generación de residuos sólidos ordinarios. Estos aspectos pueden ocasionar un impacto negativo en el ambiente, por ejemplo, contaminación del suelo y el agua, específicamente en el sector donde se proyecta adquirir dichos bienes.

2) Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo

Para el adecuado tratamiento de los residuos sólidos generados en virtud del desarrollo del objeto contractual, es de importancia que se realice un manejo adecuado y disposición hasta niveles que no afecten al medio ambiente y que dicho manejo y disposición final se lleve a cabo de forma sostenible.

El contratista deberá disponer de forma adecuada todos los residuos sólidos generados durante la ejecución contractual, implementando un adecuado manejo del embalaje con materiales reciclables, con el fin de mitigar la generación de residuos sólidos y dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la unidad y lo estipulado en la normatividad ambiental establecida en la Resolución 1675 de 2013. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el contratista, al igual que el resto de medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del servicio.

En caso de generar los residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para dicho fin y deberá entregar el certificado de disposición al supervisor del contrato.

3) Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida, principios y marco de referencia, las actividades de servicio objeto de la presente contratación, contemplan el uso de insumos, por tanto, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios, las siguientes etapas, así:

Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

Reciclaje: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

Gestión de los residuos: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables, peligrosos y especiales de la actividad, y contar con un programa de reciclaje, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el caso de la Isla de San Andrés realizar el debido proceso mediante empresas recicladoras.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará por parte del comité evaluador de criterios ambientales, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del suministro.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la

energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En constancia del análisis del ciclo de vida previamente efectuado, se determinaron los criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes, para lo que se evaluaron y seleccionaron las fichas de sostenibilidad aplicables presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o financieros:

Los beneficios económicos son los siguientes:

(i) Reducción de costos en el mediano y largo plazo;
(ii) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles;
(iii) mejora en la calidad;
(iv) inclusión de Mipymes;
(v) promoción de la innovación científica y empresarial,
(vi) aumento de la inversión, y
(vii) aumento de la competitividad.

Los beneficios ambientales son los siguientes:

(i) uso eficiente de los recursos naturales;
(ii) mejor gestión de los residuos;
(iii) mejor calidad del aire y del agua; y
(iv) disminución del uso de químicos peligrosos.

Los beneficios sociales son los siguientes

(i) mejora en la calidad de vida;
(ii) fortalecimiento de la movilidad social;
(iii) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y
(iv) disminución de la pobreza.

Los beneficios financieros son los siguientes
(i) ahorros en servicios públicos;
(ii) reducción en costos de mantenimiento, y
(iii) disminución de adquisiciones futuras.

Requisitos, criterios obligaciones ambientales de obligatorio cumplimiento que, de acuerdo con los bienes y/o servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES (DOCUMENTO QUE DEBE SER APORTADO POR LOS OFERENTES QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS).

ACAPITE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
NO.	**CRITERIOS AMBIENTALES A VERIFICAR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1	Uso de empaques y embalajes reciclables a la hora de entregar los	Oficio y/o documento firmado por el proponente, donde se compromete a dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos.

	bienes derivados del objeto contractual.	

LOS SIGUIENTES SERÁN REQUISITOS EXIGIBLES A VERIFICAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE SUPERVISOR DEL MISMO:

ACAPITE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
NO.	**CRITERIOS AMBIENTALES A VERIFICAR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1	Uso de empaques y embalajes reciclables a la hora de entregar los bienes derivados del objeto contractual.	Verificación in situ por parte del supervisor del contrato al momento de recepcionar los bienes derivados del presente objeto contractual

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el "Anexo A" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
BANDERAS O ACCESORIOS	55000000	55120000	55121700	55121715

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL04	ALMACÉN GENERAL BASE NAVAL ARC SAN ANDRÉS, KM 10 AVENIDA CIRCUNVALAR	LUNES A VIERNES 08:00 AM – 12:00 AM 02:00 PM – 05:30 PM

Tabla 2. Lugar de entrega/ejecución

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **09 DE JUNIO DE 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de bienes, dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

10. TIPO DE ADJUDICACIÓN. La BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL.**

11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**.

Definido en el Código de Comercio, pues la Ley 80 de 1993, autoriza a celebrar los contratos que estén previstos en cualquier codificación.

En tal sentido, el Código de Comercio define el contrato de compraventa en el artículo 905 en el siguiente sentido: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

12. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que amparan los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los servicios objeto del contrato. 11. Prestar los servicios contratados, dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de las doce (12) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en Ley. 14. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las doce (12) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 18. Separar y clasificar los residuos no peligrosos que puedan ser generados durante la ejecución del contrato. 19. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables en caso de que ellos se generen durante la ejecución contractual. 20. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables en caso de que ellos se generen durante la ejecución contractual. 21. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. 22. Dar total aplicación a los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional para el control de la pandemia por el Covid 19. 23. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. 24. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del EL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." Y En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619- 2914.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada de Colombia se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

17. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

[X]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[ ]	Revisión de bases de datos especializadas
[ ]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios excluidos de IVA e incluidas las demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS M/CTE ($20. 949.999,00)**, excluido IVA e incluidas los demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

c. VALOR DEL PROCESO

El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS M/CTE ($20. 949.999,00)**, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan distribuidos de la siguiente manera por componente.

DEPENDENCIA	CONCEPTO	RUBRO	VALOR
BNL04	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-02-02-01-002-007	$5.990.000,00
CESYP	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-02-02-01-002-007	$6.393.332,00
CESYP	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	$306.666,00
EGSAI	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-02-02-01-002-007	$ 5.693.333,00
BIM11	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-02-02-01-002-007	$ 2.566.669,00
TOTAL			**$20.949.999,00**

d. **FORMA DE PAGO**

La **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en UN PAGO TOTAL por valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS M/CTE ($20.949.999,00),** una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse

a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACION se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-012; Contrato No. ARC-CBNL04-2026; centralizada@armada.mil.co#$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF NACION que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PECI/SOCIEDAD
800.141.656	8	15-01-04-012	4010	BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-012; Contrato No --------- ARC-CBNL04-2026; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: De no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval ARC “San Andrés” no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante

la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5626 del 04 de enero de 2026.

DEPENDENCIA AFECTACION	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR ACTUAL
BASE NAVAL "ARC SAN ANDRES" (BNL04)	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	**$ 6.000.000,00**
COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (CESYP)	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	**$ 6.504.278,00**
COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (CESYP)	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	**$400.000,00**
ESTACION GUARDACOSTAS SAN ANDRES ISLA (EGSAI)	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	**$ 5.698.028,00**
BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA NO 11 (BIM11)	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	**$ 2.730.650,00**
TOTAL					**$21.332.956,00**

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES NIT 800141656-8, la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del plazo de ejecución, y en todo caso hasta la liquidación del mismo (inicialmente cuatro (04) meses más).

Nota: En el documento constitutivo de las garantías, deberá obrar expresamente que la cobertura del amparo del "cumplimiento de las obligaciones del contrato" será hasta la liquidación del mismo.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Deberán garantizar la calidad de los bienes, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato vigente, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL ARC SAN ANDRES se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

20. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los Artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las multas
de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC “San Andrés” de la Armada de Colombia, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia.

No obstante, la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

c. **CADUCIDAD**

La Base Naval ARC "San Andrés" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

NOTAS:

La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval ARC "SAN ANDRES", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por

---

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo* 2o *de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 *de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o *de la Ley 2020 de 2020".*

tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. LIQUIDACIÓN: El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por ser de ejecución instantánea.

24. SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su extensa experiencia dentro de la carrera militar, adicionalmente hace parte del Departamento Logístico del CESYP y es viable que esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S1	VILLABÓN JONATHAN JAVIER	CESYP	Jonathan.villabon@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica del proceso y considerando su gran experiencia en unidades de tierra y a flote de la Armada Nacional, su formación académica en atención a su idoneidad y profesionalismo, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
S2	VALLEJO MEJIA JESUS	CESYP	jesus.vallejo@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica del proceso, por idoneidad y experiencia ya que es suboficial logístico naval y actualmente se desempeña como logístico del N4CESYP, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	CÓRDOBA CABRERA JULIÁN	CESYP	Julian.cordoba@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica del proceso, por idoneidad y experiencia de más de 18 años ya que es suboficial naval, con énfasis en contramaestre, considerando su formación académica en atención a su idoneidad y profesionalismo, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S1	BALLANILLA FRANCO JUAN GABRIEL	CESYP	juan.ballanilla@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica del proceso, por idoneidad y experiencia ya que es suboficial naval, considerando su especialidad logística, en atención a su idoneidad y profesionalismo, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S2	RUIZ GODOY DIEGO	CESYP	Diego.ruiz.g@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación, esté a cargo del funcionario relacionado a continuación, en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, teniendo en

cuenta que el señor Oficial cuenta con más de 18 años de experiencia profesional a bordo de la Armada de Colombia, con conocimiento en la realización de evaluaciones, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
CF	CARLOS ANDRES PINZON RIVERA	BNL04	Carlos.pinzon@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación, esté a cargo del funcionario relacionado a continuación, en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, teniendo en cuenta que el señor Oficial cuenta con más de 18 años de experiencia profesional a bordo de la Armada de Colombia, con conocimiento en la realización de evaluaciones, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
CF	CARLOS ANDRES PINZON RIVERA	BNL04	Carlos.pinzon@armada.mil.co

e) ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la estructuración de criterios ambientales, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es Ingeniero Ambiental de profesión y actualmente es el Jefe Oficina Medio Ambiente de la Base Naval ARC San Andrés, y cuenta con experiencia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en estos aspectos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TF	EDWIN CAMILO RUIZ POVEDA	OMEAM BNL04	Edwin.ruiz.pov@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la evaluación de criterios ambientales, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es Tecnóloga en Gestión Ambiental de profesión y actualmente se desempeña en la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval ARC San Andrés, y cuenta con experiencia, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en estos aspectos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S3	AMADO SIERRA YENIFER	OMEAM BNL04	Yenifer.amado@armada.mil.co

25. ANEXOS

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
b) **ANEXO B. MATRIZ DE RIESGO**
c) **ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO**
d) **ANEXO D. PROPUESTA ECONÓMICA**
e) **ANEXO E. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**
f) **ANEXO F. CATALOGACIÓN OTAN**

Atentamente,

Capitán de Navío CESAR JAIR GÓMEZ BENAVIDES
Jefe de Estado Mayor del Comando Especifico de San Andrés y Providencia
GERENTE DEL PROYECTO

S2 VALLEJO MEJÍA JESUS
ESTRUCTURADOR TECNICO

MA2 CÓRDOBA CABRERA JULIÁN
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

TF RUIZ POVEDA EDWIN CAMILO
ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES

CF CARLOS ANDRES PINZÓN RIVERA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CON LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE HAN MANIFESTADO DE MANERA EXPRESA QUE CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR	UNIDAD DE MEDIDA	DISTRIBUCIÓN POR COMPONENTES				CANT. TOTAL
						BNL 04	CESYP	EGSAI	BIM11	
1	55121715	Banderas o accesorios	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: DOS PUNTAS, MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUI (FONDO). AMARILLO. AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA DETALLES: - EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERA TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRAFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	0	0	2	0	2
2	55121715	Banderas o accesorios	BANDERA DE INSIGNIA CONTRA ALMIRANTE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUI (FONDO) DETALLES: - BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. - ANCHO DE FRANJAS. 20 CM - DIAMETRO DE CIRCULOS: 20CM -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	0	0	2	0	2
3	55121715	Banderas o accesorios	BANDERA ISLA DE SAN ANDRES MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: ACUERDO BANDERA DE LA ISLA DE SAN ANDRES - ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES EMBLEMATICOS. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR REFERENCIA BANDERA ISLA DE SAN ANDRES A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	0	1	0	0	1

4	55121715	Banderas o accesorios	EMPAVESADO - JUEGO DE BANDERAS CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES; PARA UNIDAD MENOR COMPRENDE: VEINTISEIS (26) LETRAS A-Z. CON MEDIDAS (40CM ANCHO X 65CM LARGO). DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS: (40CM ANCHO X 65CM LARGO). TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: (40CM ANCHO X 65CM LARGO). UN (01) GALLARDETE CON MEDIDAS: 40CM X 65CM TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS. TRIANGULARES. Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 5 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	1	0	1	0	2
5	55121715	Banderas o accesorios	ESTANDARTE LOGÍSTICO MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: ROJO LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO HERALDICO DE LA INFANTERIA DE MARINA (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	1	0	0	0	1
6	55121715	Banderas o accesorios	ESTANDARTE ARMADA NACIONAL MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: AZUL REY LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO HERALDICO DE LA ARMADA NACIONAL (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	0	1	0	0	1

7	55121715	Banderas o accesorios	ESTANDARTE NACIONAL (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1 METRO DE LARGO X 1.5 METROS DE ANCHO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL (40 CM DE ANCHO X 40 CM DE LARGO) SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	0	1	1	0	2
8	31101712	Objetos de bronce fundidos en molde fijo	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDAD	0	2	0	0	2
9	55121715	Banderas o accesorios	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	UNIDAD	0	0	2	0	2
10	55121715	Banderas o accesorios	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.20 METROS X 2 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOSPERSONALIZADO (EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN).	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	UNIDAD	1	0	0	7	8
11	55121715	Banderas o accesorios	PORTA ESTANDARTES ESPECIALES PARA LAS FUERZAS MILITARES. ELABORADO EN TERCIOPELO DE ALTA DENSIDAD. DOBLE FAZ. TEJIDO VELOUR EN LA PARTE FRONTAL DE FIBRA SUAVE E HIDROPELENTE. Y JACQUARD RIGIDO EN LA PARTE INTERNA. MEDIDA ESTANDAR. SISTEMA INTERNO PARA FIJACION Y TEMPLE DEL MISMO. PESPUNTADOS. OJALETES DORADOS PARA AJUSTE DE MEDIDA. HEBILLA DORADA DE LUJO. SOPORTE DE ASTA CONICO. REFUERZO INTERNO EN LONA CALIBRE 3 Y PARTE EXTERNA EN TERCIOPELO DEL MISMO COLOR DEL PORTA ESTANDARTE. CONFECCION DE ALTA COSTURA. COLOR AZUL	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	UNIDAD	6	6	1	0	13

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR	UNIDAD DE MEDIDA	DISTRIBUCIÓN POR COMPONENTES				CANT. TOTAL
						BNL04	CESYP	EGSAI	BIM11	
12	55121715	BLONDA	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(OSG)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	0	1	0	0	1
13	55121715	BLONDA	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(O/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	1	0	1	0	2
14	55121715	BLONDA	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(C/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	1	1	0	0	2
15	55121715	BLONDA	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(S/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDAD	1	0	0	0	1

 				
EJEMPLO BLONDA	**CESYP**	**BNL04**	**BIM11**	**EGSAI**

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los bienes adquiridos en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los

documento que lo integran, por un lapso mínimo de UN (01) AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada de Colombia informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades de los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones en razón del reclamo.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC “San Andrés” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la Armada de Colombia, se entenderá que la Base Naval ARC “San Andrés” lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada de Colombia esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copias de contratos totalmente ejecutados, ADICIONLAMENTE adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

Para el presente proceso no se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para Mipymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

Lo anterior toda vez que, la acreditación de las condiciones de experiencia en el presente proceso de selección, no se encuentran limitadas en tiempo ni número de contratos en cumplimiento de lo establecido en el numeral II Experiencia del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"* expedida por Colombia Compra Eficiente en calidad de ente rector de la contratación pública en Colombia, según el cual:

"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados" y

"*La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*.

Atentamente,

Capitán de Navío CESAR JAÍR GÓMEZ BENAVIDES
Jefe de Estado Mayor del Comando Especifico de San Andrés y Providencia
GERENTE DEL PROYECTO

S2 VALLEJO MEJÍA JESUS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO B.
ESTUDIO DE MERCADO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

			GRUPO JGYD		COMERCIALIZADORA JARVAN PYS		PHOENIX		VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANT AJUSTADA	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
1	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: DOS PUNTAS, MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUI (FONDO). AMARILLO. AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA DETALLES: - EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERA TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRAFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UND	$270.000,00	$540.000,00	$250.000,00	$ 500.000,00	$245.000,00	$490.000,00	$255.000,00	2	$510.000,00
2	BANDERA DE INSIGNIA CONTRA ALMIRANTE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUI (FONDO) DETALLES: - BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. - ANCHO DE FRANJAS. 20 CM - DIAMETRO DE CIRCULOS: 20CM -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UND	$300.000,00	$600.000,00	$290.000,00	$ 580.000,00	$310.000,00	$620.000,00	$300.000,00	2	$600.000,00

3	BANDERA ISLA DE SAN ANDRES MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: ACUERDO BANDERA DE LA ISLA DE SAN ANDRES - ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES EMBLEMATICOS. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR REFERENCIA BANDERA ISLA DE SAN ANDRES A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA	UND	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.500.00,00	1	$ 1.500.000,00

	(01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.										
4	EMPAVESADO - JUEGO DE BANDERAS CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES; PARA UNIDAD MENOR COMPRENDE: VEINTISEIS (26) LETRAS A-Z. CON MEDIDAS (40CM ANCHO X 65CM LARGO). DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS: (40CM ANCHO X 65CM LARGO). TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: (40CM ANCHO X 65CM LARGO). UN (01) GALLARDETE CON MEDIDAS: 40CM X 65CM TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS. TRIANGULARES. Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 5 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UND	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 1.980.00,00	$ 3.960.000,00	$ 2.150.00000	$ 4.300.000,00	$ 2.043.333,00	2	$ 4.086.666,00
5	ESTANDARTE LOGÍSTICO MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: ROJO LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO HERALDICO DE LA INFANTERIA DE MARINA (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.	UND	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.500.000,00	1	$ 1.500.000,00
6	ESTANDARTE ARMADA NACIONAL MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: AZUL REY LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO HERALDICO DE LA ARMADA NACIONAL (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES	UND	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.500.000,00	1	$ 1.500.000,00

7	ESTANDARTE NACIONAL (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1 METRO DE LARGO X 1.5 METROS DE ANCHO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL (40 CM DE ANCHO X 40 CM DE LARGO) SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.	UND	$ 1.550.000,00	$ 3.100.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.450.000,00	$ 2.900.000,00	$ 1.500.00,00	2	$ 3.000.000,00
8	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.	UND	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 140.000,00	$ 280.000,00	$ 153.333,00	2	$ 306.666,00
9	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UND	$ 300.000,00	$ 600.000,00	$ 290.000,00	$ 580.000,00	$ 310.000,00	$ 620.000,00	$ 300.000,00	2	$ 600.000,00
10	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.20 METROS X 2 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOSPERSONALIZADO (EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN).	UND	$ 370.000,00	$ 2.960.000,00	$ 350.000,00	$ 2.800.000,00	$ 380.000,00	$ 3.040.000,00	$ 366.667,00	8	$ 2.933.336,00
11	PORTA ESTANDARTES ESPECIALES PARA LAS FUERZAS MILITARES. ELABORADO EN TERCIOPELO DE ALTA DENSIDAD. DOBLE FAZ. TEJIDO VELOUR EN LA PARTE FRONTAL DE FIBRA SUAVE E HIDROPELENTE. Y JACQUARD RIGIDO EN LA PARTE INTERNA. MEDIDA ESTANDAR. SISTEMA INTERNO PARA FIJACION Y TEMPLE DEL MISMO. PESPUNTADOS. OJALETES DORADOS PARA AJUSTE DE MEDIDA. HEBILLA DORADA DE LUJO. SOPORTE DE ASTA CONICO. REFUERZO INTERNO EN LONA CALIBRE 3 Y PARTE EXTERNA EN TERCIOPELO DEL MISMO COLOR DEL PORTA ESTANDARTE. CONFECCION DE ALTA COSTURA. COLOR AZUL	UND	$ 270.000,00	$ 3.510.000,00	$ 250.000,00	$ 3.250.000,00	$ 240.000,00	$ 3.120.000,00	$ 253.333,00	13	$ 3.293.329,00
VALOR TOTAL											$ 19.829.997,00

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"											
			GRUPO JGYD		COMERCIALIZADORA JARVAN PYS		PHOENIX		VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANT AJUSTADA	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
12	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(OSG)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	UND	$190.000,00	$190.000,00	$170.000,00	$170.000,00	$200.000,00	$200.000,00	$186.667,00	1	$186.667,00
13	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(O/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	UND	$190.000,00	$380.000,00	$170.000,00	$340.000,00	$200.000,00	$ 400.000,00	$186.667,00	2	$ 373.334,00
14	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(C/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	UND	$190.000,00	$380.000,00	$170.000,00	$340.000,00	$200.000,00	$400.000,00	$186.667,00	2	$373.334,00
15	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(S/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	UND	$190.000,00	$190.000,00	$170.000,00	$170.000,00	$200.000,00	$200.000,00	$186.667,00	1	$186.667,00
VALOR TOTAL											$1.120.002,00

Capitán de Navío CESAR JAIR GÓMEZ BENAVIDES
Jefe de Estado Mayor del Comando Específico de San Andrés y Providencia
GERENTE DEL PROYECTO

MA2 CÓRDOBA CABRERA JULIÁN
ESTRUTURADOR ECONÓMICO

ANEXO C
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No _____ ARC-CBNL04-2026 cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"						
ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT NECESARIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: DOS PUNTAS, MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUI (FONDO). AMARILLO. AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA DETALLES: - EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERA TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRAFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	2	$255.000,00		
2	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BANDERA DE INSIGNIA CONTRA ALMIRANTE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUI (FONDO) DETALLES: - BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. - ANCHO DE FRANJAS. 20 CM - DIAMETRO DE CIRCULOS: 20CM	2	$300.000,00		

		-DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS				
3	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BANDERA ISLA DE SAN ANDRES MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: ACUERDO BANDERA DE LA ISLA DE SAN ANDRES - ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES EMBLEMATICOS. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR REFERENCIA BANDERA ISLA DE SAN ANDRES A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.	1	$ 1.500.000,00		
4	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	EMPAVESADO - JUEGO DE BANDERAS CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES; PARA UNIDAD MENOR COMPRENDE: VEINTISEIS (26) LETRAS A-Z. CON MEDIDAS (40CM ANCHO X 65CM LARGO). DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS: (40CM ANCHO X 65CM LARGO). TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: (40CM ANCHO X 65CM LARGO). UN (01) GALLARDETE CON MEDIDAS: 40CM X 65CM TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS. TRIANGULARES. Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 5 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	2	$2.043.333,00		
5	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESTANDARTE LOGÍSTICO MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: ROJO LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO HERALDICO DE LA INFANTERIA DE MARINA (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.	1	$ 1.500.000,00		
6	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO	ESTANDARTE ARMADA NACIONAL MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: AZUL REY LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO HERALDICO DE LA ARMADA NACIONAL (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES	1	$ 1.500.000,00		

	PRENDAS DE VESTIR)	ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES				
7	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESTANDARTE NACIONAL (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1 METRO DE LARGO X 1.5 METROS DE ANCHO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL (40 CM DE ANCHO X 40 CM DE LARGO) SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE. ACCESORIOS: - UNA (01) MOHARRA TIPO LANZA DE 20 CM EN BRONCE CON ACABADO BRILLANTE. SISTEMA ATORNILLABLE PARA AJUSTE AL ASTA. - UN (01) ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA. TRAMO COMPLETO DE 2 METROS GROSOR 1 1/2 PULGADAS. PINTURA SCAM INGLES. - UNA (01) BASE PARA ASTA EN MADERA CEDRO INMUNIZADA ESCALONADA EN 3 SECCIONES 35 CM - 25 CM Y 15 CM. PINTURA SCAM INGLES.	2	$ 1.500.000,00		
8	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	MOHARRA EN BRONCE PARA BANDERA, MOHARRA BRILLANTE CON PUNTA DE LA LANZA, QUE COMPRENDE LA CUCHILLA Y EL CUBO CON QUE SE ASEGURA AL ASTA 21 CENTIMETROS DE ALTO, ACUERDO ESPECIFICACIONES.	2	$ 153.333,00		
9	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	2	$ 300.000,00		
10	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO	PABELLON NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL) MEDIDAS: 1.20 METROS X 2 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE	8	$ 366.667,00		

	PRENDAS DE VESTIR)	(POLIESTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOSPERSONALIZADO (EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN).				
11	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PORTA ESTANDARTES ESPECIALES PARA LAS FUERZAS MILITARES. ELABORADO EN TERCIOPELO DE ALTA DENSIDAD. DOBLE FAZ. TEJIDO VELOUR EN LA PARTE FRONTAL DE FIBRA SUAVE E HIDROPELENTE. Y JACQUARD RIGIDO EN LA PARTE INTERNA. MEDIDA ESTANDAR. SISTEMA INTERNO PARA FIJACION Y TEMPLE DEL MISMO. PESPUNTADOS. OJALETES DORADOS PARA AJUSTE DE MEDIDA. HEBILLA DORADA DE LUJO. SOPORTE DE ASTA CONICO. REFUERZO INTERNO EN LONA CALIBRE 3 Y PARTE EXTERNA EN TERCIOPELO DEL MISMO COLOR DEL PORTA ESTANDARTE. CONFECCION DE ALTA COSTURA. COLOR AZUL	13	$ 253.333,00		

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS						
ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT NECESARIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
12	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(OSG)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	1	$186.667,00		
13	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(O/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	2	$186.667,00		
14	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(C/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	2	$186.667,00		

15	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BLONDA DE SERVICIO EN PAÑO COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ (DOS CARAS), CON REFUERZOS INTERNOS, CONFECCIÓN DE ALTA COSTURA (FUSIONADO-PESPUENTE DE SEGURIDAD), CON SIGLAS **(S/G)** BORDADAS EN HILO METALIZADO DORADO, SISTEMA DE OJAL PARA BOTON, VELCRO MACHO Y HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR Y ALOS EXTREMOS PARA AJUSTE AL BRAZO MEDIDAS 45X25 CM – CADA BLONDA LLEVARÁ EL ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLICITANTE, CONFORME A LA RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS.	1	$186.667,00		

				
EJEMPLO BLONDA	**CESYP**	**BNL04**	**BIM11**	**EGSAI**

Capitán de Navío CESAR JAIR GÓMEZ BENAVIDES
Jefe de Estado Mayor del Comando Específico de San Andrés y Providencia
GERENTE DEL PROYECTO

MA2 CÓRDOBA CABRERA JULIÁN
ESTRUTURADOR ECONÓMICO

ANEXO D.
MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 6. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 7. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones, para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad d en contratación estatal	Semanal
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El proceso no logra condiciones competitivas	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Solidez en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuanta las condiciones del mercado. Verificación del cumplimiento de las condiciones de mercado	1	3	4	SI	Unidad delegataria	En la planeación del Proceso de Contratación	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores.	Analizando las Ofertas y observaciones s al Proceso de Contratación.	Permanente n la planeación y selección
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible, las observaciones presentadas	2	2	4	NO	División de adquisiciones	Inicio de evaluación de las propuestas	Finalización de las de evaluación propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan el inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Inicio termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Finalización término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

5	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato	Reclamaciones ante la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Solicitud de amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	1	1	2	NO	Comité estructurador	Informes de supervisión	Actas de recibo a satisfacción	Ejecución	Plazo de ejecución.
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	Daños a los bienes y no satisfacción de la necesidad.	2	3	3	Riesgo medio	Contratista	Solicitud de garantías respecto al cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	3	3	SI	Supervisor	Suscripción del contrato	Vigencia de la garantía	Informes de supervisión.	Recibo a satisfacción
RIESGOS TECNICOS																				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten novedades con el suministro de los bienes contratados, interrumpiendo el normal desarrollo del objeto contractual	Interrupción del normal desarrollo del objeto contractual	1	2	2	Riesgo bajo	contratista	hacer seguimiento a cada una de las labores desarrolladas en el contrato y al personal puesto a disposición por el contratista y exigencia de la póliza de calidad de los bienes.	2	1	3	SI	Supervisor Asesor de contratación	Con el inicio de la ejecución	Ejecución del contrato	verificación de actas de cumplimiento o mensual o según la forma de entrega de los bienes	verificación de actas de cumplimiento o mensual o según la forma de entrega de los bienes
RIESGOS ECONÓMICOS																				
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado, comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección

2	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios de los bienes contratados	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Semanal
3	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades requeridas. No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	5	Riesgo medio	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	4	5	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para pago Según orden de petición del ordenador del gasto	Documentos soportes para pago Según orden de petición del ordenador del gasto
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desconocimiento por parte del oferente del costo del transporte aéreo y marítimo de bienes hacia las Islas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - no contemplación de esta erogación dentro de los precios de la oferta económico	Incumplimiento de las obligaciones del contratista – incumplimiento en la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato	3	4	7 (Riesgo alto)	d	Contratista	El comité estructurador económico efectuará una estructuración del estudio del mercado con cotizaciones que contemplen el valor del transporte Los oferentes, previo a la estructuración de sus ofertas, deberán conocer el sector económico de transporte aéreo y marítimo de bienes hacia la Isla y prever estos costos para la elaboración de su propuesta. El comité económico evaluador identificará las ofertas que contengan precios que puedan resultar inviables o artificialmente bajos.	3	4	7	SI	Comité Económico Estructurador y Evaluador	Estructuración técnica	Fase de evaluación técnica de las ofertas	Durante las fases precontractuales de estructuración y evaluación d	Permanente.

ANEXO "E".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

A. ASPECTOS GENERALES.

1. **Económico:**

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Situación Colombia. Diciembre 2025

La inflación mensual en diciembre se ubicó en 0,27%, un resultado ligeramente inferior a lo esperado por los analistas (0,35%). Con ello, la inflación anual descendió a 5,10%, disminuyendo en 20 puntos básicos (pb) frente a noviembre y completando dos meses consecutivos de caídas.

- La reducción de la inflación anual frente a noviembre estuvo explicada principalmente por el comportamiento de los alimentos, cuya inflación anual se ubicó en 5,07% (-67 pb frente a noviembre).
- En paralelo, la canasta sin alimentos registró una leve disminución de su inflación anual hasta 5,11% (-9 pb frente a noviembre), resultado explicado sobre todo por la moderación de los regulados.

- En contraste, la inflación anual sin alimentos ni regulados —seguida de cerca por el Banco de la República— aumentó hasta 5,02% (+16 pb frente a noviembre), reflejando presiones más persistentes en el componente subyacente.
- Frente al cierre de 2024, la inflación total se mantuvo prácticamente inalterada al final del año 2025, como resultado de presiones contrapuestas entre canastas. Por un lado, los alimentos y los bienes mostraron incrementos relevantes de su inflación anual, mientras que, por otro, los servicios y los regulados registraron una moderación significativa.
- Hacia delante, prevemos que el aumento del salario mínimo del 23%, muy por encima de lo proyectado, ejerza presiones significativas al alza sobre la inflación en 2026. Adicionalmente, los riesgos no se limitan a la indexación asociada al salario mínimo. En nuestro escenario, la inflación cerraría 2026 significativamente por encima de los registros de 2024 y 2025.

Los estudios económicos de la OCDE de finales de 2025 y principios de 2026 sobre Colombia proyectan un crecimiento moderado del PIB cercano al 2.8% para 2025-2026, impulsado por la demanda interna y un mercado laboral estable, pero advierten sobre la incertidumbre y la necesidad de una regla fiscal, destacando un buen desempeño trimestral reciente (T3 2025) que la ubica bien entre sus pares, aunque enfrenta desafíos persistentes de desigualdad.

Proyecciones Clave (diciembre 2025)

- Crecimiento del PIB:
  La OCDE ajustó al alza su estimación, previendo un 2.8% para 2025 y 2026, y un 2.9% para 2027, un ritmo cercano al potencial del país.
- Factores Positivos:
  Se espera que la inflación baje, apoyando el consumo privado, y que el mercado laboral se mantenga sólido.
- Desafíos:
  La inversión se recuperará gradualmente debido a la incertidumbre, y la política fiscal debe enfocarse en la regla fiscal y la deuda.
  Contexto de Finales de 2025
- Buen Desempeño Trimestral:
  Colombia mostró un crecimiento del 3.4% en el T3 2025, destacándose entre las economías de la OCDE, según datos del Dane y análisis de medios.
- Posición Global:
  Esta dinámica ubica a Colombia bien posicionada en comparación con otras economías emergentes y desarrolladas.
  Recomendaciones OCDE (Estudios Anteriores/Contexto)
- Desigualdad:
  Persiste como un reto importante, con reformas tributarias y sociales necesarias para mejorar la distribución del ingreso y las oportunidades, un tema abordado en sus estudios 2024.
- Política Fiscal:
  El restablecimiento de anclas fiscales creíbles es crucial para la estabilidad a mediano plazo.

En resumen, Colombia muestra una economía resiliente a finales de 2025 con crecimiento por encima de la media de la OCDE, pero la OCDE subraya la importancia de la consolidación fiscal y la reducción de la desigualdad para asegurar un crecimiento sostenible a futuro.

b. INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR - PRODUCTO INTERNO BRUTO

DANE

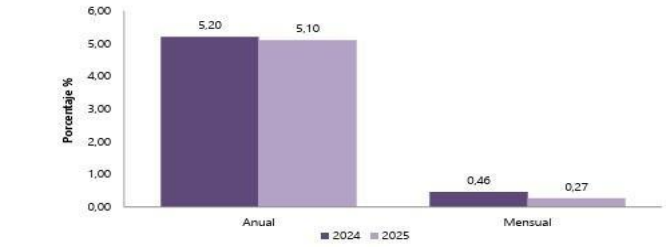
Boletín técnico

Bogotá, 8 de enero de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

2. **Técnico:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, relativo al "conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es pertinente señalar que el comité técnico estructurador, liderado por el Gerente del Proyecto, cuenta con conocimiento previo de personas naturales y/o jurídicas que, de acuerdo con antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso, se encuentran en capacidad de participar en el mismo. Lo anterior, sin perjuicio de la existencia de otros oferentes en el mercado que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, en estricto respeto del principio de libre concurrencia.

3. **Regulatorio:**

La normatividad general vigente aplicable al presente proceso de selección está constituida por la Constitución Política de Colombia; el Código Civil; el Código de Comercio; el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la Ley 80 de 1993; la Ley 816 de 2003 (cuando aplique); la Ley 1089 de 2006 (cuando aplique); la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; el Decreto 019 de 2012; la Ley 1474 de 2011; la Ley 1882 de 2018; la Resolución 6302 de 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa"; las Normas Orgánicas del Presupuesto; el Estatuto Tributario; el Decreto 660 de 2007 (cuando aplique); el Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de Defensa; la Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno; la Ley 819 de 2003 – Normas de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal; el Decreto 2789 de 2004 – SIIF Nación; la Resolución Anual de Cajas Menores; la

Resolución Anual para Celebrar Contratos y Ordenar Gastos; la Directiva Permanente de Administración y Logística; las Directivas Logísticas de Transportes, Intendencia, Ingenieros y Armamento; la Circular sobre Manejo de Dineros de Nómina y Tesorería; la Circular Anual sobre el Cierre de la Vigencia Fiscal; así como las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes. Igualmente, será aplicable la normatividad que regula la actividad ambiental, incluidos los lineamientos sectoriales en materia ambiental.

En consecuencia, los posibles oferentes corresponden a empresas del sector cuya actividad u objeto social debe sujetarse a la reglamentación comercial colombiana, en el caso de empresas nacionales. Para las empresas extranjeras, estas deberán cumplir con la normativa propia del sector que les sea aplicable, así como con las disposiciones exigidas para contratar con el Estado colombiano.

En el presente estudio previo se prevén los amparos y pólizas exigibles en el contrato, con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar. De igual forma, se establece la matriz de riesgos del contrato, de conformidad con las reglas generales aplicables a los contratos de adquisición de bienes. Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, tanto en lo relacionado con el objeto social de la empresa como con la aptitud jurídica de su representante legal. Asimismo, se comprobará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y comercial aplicable al objeto contractual, teniendo en cuenta que, por su naturaleza, los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de generar impactos ambientales. En este sentido, se deberá dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones contenidas en el Decreto 948 de 1995, complementado por el Decreto 1697 de 1997, modificado por el artículo 1 del Decreto 2622 de 2000 y por el artículo 1 del Decreto 1530 de 2002, cuyo objetivo es definir el marco de las acciones y mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, prevenir y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire.

En consecuencia, durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la adecuada disposición final de residuos peligrosos, así como su recolección y transporte conforme a la normativa aplicable.

Por lo anterior, para el presente proceso se exigirá que el oferente manifieste su compromiso con el cumplimiento y manejo adecuado de la legislación ambiental correspondiente a su actividad, con el fin de contribuir a la sostenibilidad ambiental.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

1. ¿Quién vende?

La entidad procedió a realizar la consulta de las empresas registradas en el SECOP II relacionadas con el clasificador de bienes y servicios usado para el presente proceso con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y promover el acceso e incrementar la participación de las MIPYME en el mercado de compras públicas, identificando las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas:



Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas y MIPYMES que se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos en el presente proceso.

En cuanto al tipo de mercado del objeto contractual, interactúan múltiples oferentes y demandantes para la determinación de los niveles de oferta, demanda y precio, existiendo libre entrada y salida de participantes. No obstante, desde el estudio de mercado se adelantó la fase inicial de análisis de la conducta comercial, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas legalmente constituidas, evidenciándose la existencia de proveedores idóneos que pueden suministrar los bienes objeto de adquisición.

Respecto al análisis financiero y a la estructura de costos del presente proceso, se tuvo en cuenta el sondeo de mercado realizado a partir de las cotizaciones recibidas, así como el análisis de los riesgos potenciales asociados a la variación de precios. En este sentido, la administración prevé que, una vez adjudicado el proceso de selección, los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo anterior, el proponente deberá efectuar un análisis detallado de los precios unitarios de todos y cada uno de los bienes a suministrar, con el fin de evitar errores de cálculo. Cualquier riesgo o perjuicio derivado de esta situación será de exclusiva responsabilidad del proponente, razón por la cual no se aceptarán variaciones de precio ni cobros adicionales por conceptos indirectos, fletes u otras consideraciones distintas al valor final del objeto contratado.

Los oferentes identificados cuentan con la capacidad técnica y operativa para entregar los bienes requeridos en el tiempo y condiciones exigidas, así como para atender oportunamente las garantías solicitadas. En consecuencia, los costos asociados a la fabricación, distribución y entrega de los bienes se encuentran incluidos dentro del valor estimado en los estudios de mercado y en el presupuesto oficial.

Con base en la información disponible, se tiene certeza de la existencia de proveedores en el mercado, por lo cual la probabilidad de que el proceso se declare desierto por falta de oferentes es baja.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En esencia se establece que el contratista adjudicatario asumirá la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, adquisición de materiales, personal (salarios, seguridad social, riesgos), transporte, viáticos, dotación y cualquier otro necesario para el funcionamiento pleno de los bienes, los cuales deben ser integralmente contemplados en la propuesta, sin derecho a reclamación posterior por imprevistos o desequilibrio económico durante la ejecución o garantía.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En años anteriores la Armada de Colombia – Base Naval ARC "San Andrés" ha adquirido los bienes requeridos en el presente estudio y ha suscrito los siguientes contratos con igual objeto:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2021	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL	SUMINISTRO DE PABELLONES BANDERINES, GALLARDETES Y EMPAVESADOS PARA LAS UNIDADES MILITARES ADSCRITAS AL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	9 MESES	$8.688.973
2022	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL CONTRATO No. 029-ARC-CBNL04-2022	SUMINISTRO DE PABELLONES BANDERINES, GALLARDETES Y EMPAVESADOS PARA LAS UNIDADES MILITARES ADSCRITAS AL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	5 MESES	$5.270.000
2023	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL CONTRATO No.023-ARC-CBNL04-2023 **CONTRATISTA: NICOLAS BRACK CASTAÑEDA**	ADQUISICIÓN DE PABELLONES BANDERINES, GALLARDETES, EMPAVESADOS, Y ARTICULOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA LAS UNIDADES MILITARES ADSCRITAS AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	2 MESES	$4.980.000
2024	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL CONTRATO No.003-ARC-CBNL04-2024 **CONTRATISTA: NICOLAS BRACK CASTAÑEDA**	ADQUISICIÓN DE PABELLONES BANDERINES, GALLARDETES, EMPAVESADOS, Y ARTICULOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA LAS UNIDADES MILITARES ADSCRITAS AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	4 MESES	$13.630.000
2025	**CONTRATANTE:** ARMADA NACIONAL CONTRATO No.003-ARC-CBNL04-2024 **CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAI**	ADQUISICIÓN DE PABELLONES BANDERINES, GALLARDETES, EMPAVESADOS, Y ARTICULOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA LAS UNIDADES MILITARES ADSCRITAS AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	3 MESES	$18.551.123,00

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para responder el interrogante anteriormente planteado fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de procesos que se hayan celebrado en las demás entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de presente proceso.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0061-ARC-CBNL06-2025	SUMINISTRO DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, GALLARDETES, ASTAS, MOHARRAS Y PLACAS, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo técnico a del presente estudio previo	Presentación de observaciones	4/03/2025 5:47 PM (UTC -5 horas)	21/03/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	403.012.247 COP	Publicado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0050-ARC-CBNL06-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, GALLARDETES, ASTAS, MOHARRAS Y PLACAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/04/2024 8:14 PM (UTC -5 horas)	5/04/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	296.900.383 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0010-ARC-CBNL06-2024	SUMINISTRO DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, GALLARDETES, ASTAS, MOHARRAS Y PLACAS	Presentación de observaciones	9/02/2024 3:20 PM (UTC -5 horas)	1/03/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	452.344.983 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0033-ARC-CBNL06-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SUMINISTRO DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, GALLARDETES, ASTAS, MOHARRAS Y PLACAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	30/03/2023 10:07 AM (UTC -5 horas)	14/04/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	386.281.825 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0063-ARC-CBNL06-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, GALLARDETES, ASTAS, MOHARRAS Y PLACAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/03/2022 6:09 PM (UTC -5 horas)	30/03/2022 8:00 AM (UTC -5 horas)	309.041.750 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0057-ARC-CBNL06-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ECONOMÍSTA Y ESTADÍSTICO, QUE APOYE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Presentación de oferta	28/02/2025 6:18 PM (UTC -5 horas)	-	75.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0034-ARC-BNL06-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICION DE CUNDINAMARCA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/02/2025 5:21 PM (UTC -5 horas)	6/03/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	727.775.041,15 COP	Publicado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0036-ARC-CBNL06-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA AYUDANTÍA GENERAL - GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA ARMADA NACIONAL	Presentación de oferta	28/02/2025 3:33 PM (UTC -5 horas)	-	24.645.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0043-ARC-CBNL06-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA COMO APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE	Presentación de oferta	28/02/2025 1:35 PM (UTC -5 horas)	-	39.425.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0049-ARC-CBNL06-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ELABORACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA ARMADA NACIONAL DE ACUER	Presentación de oferta	28/02/2025 11:52 AM (UTC -5 horas)	-	50.689.800 COP	Publicado	Detalle

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene un alto grado de demanda y oferta.

- **REFERENCIAS**

  - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
  - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
  - https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-la-inflacion-cerro-2025-en-510-practicamente-sin-cambios-frente-a-2024/
  - https://www.google.com/search?q=Estudios+Econ%C3%B3micos+de+la+OCDE%3A+Colombia+2025&oq=Estudios+Econ%C3%B3micos+de+la+OCDE%3A+Colombia+2025&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBCDMwNzIqMGo3qAIIsAIB8QWWhsDx2gAbWQ&sourceid=chrome&ie=UTF-8

ANEXO "F"
CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____